

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

# La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional informe, a través del Ministerio de Salud de la Nación, de manera precisa y detallada sobre los siguientes puntos vinculados a los centros de Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC):

- 1. Respecto al Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner ubicado en Cañuelas informe:
- a. Estado actual
- b. Cumplimiento de los aportes presupuestarios anuales necesarios para su funcionamiento conforme lo establecido en el Convenio aprobado por el Decreto 21/2022
- c. Situación económica financiera actual
- d. Fuente del financiamiento actual que recibe el establecimiento, así como las transferencias realizadas por el Estado Nacional y el Estado Provincial desde el año 2020
- e. Cualquier otro dato de interés que considere pertinente para el presente pedido de informes.
- 2-Respecto al Hospital de Alta Complejidad En Red "El Cruce, Dr. Néstor Carlos Kirchner" ubicado en Florencio Varela informe:
- a. Estado actual



- b. Cumplimiento de los aportes presupuestarios anuales necesarios para su funcionamiento conforme lo establecido en el Convenio aprobado por el Decreto 2520/2015
- c. Situación económica financiera actual
- d. Fuente del financiamiento actual que recibe el establecimiento, así como las transferencias realizadas por el Estado Nacional y el Estado Provincial desde el año 2020
- e. Cualquier otro dato de interés que considere pertinente para el presente pedido de informes
- 3- Respecto a los Hospitales Dr. René Favaloro y Hospital Presidente Nestor Kirchner ubicados en La Matanza informe:
- a. Estado actual
- b. Cumplimiento de los aportes presupuestarios anuales necesarios para su funcionamiento.
- c. Situación económica financiera actual
- d. Fuente del financiamiento actual que recibe el establecimiento, así como las transferencias realizadas por el Estado Nacional, el Estado Provincial y el Municipio de La Matanza desde el año 2020
- e. Cualquier otro dato de interés que considere pertinente para el presente pedido de informes
- 4- Respecto al Hospital del Bicentenario ubicado en Esteban Echeverría informe:
- a. Estado actual



- b. Cumplimiento de los aportes presupuestarios anuales necesarios para su funcionamiento conforme lo establecido en el Convenio aprobado por el Decreto 102/2023
- c. Situación económica financiera actual
- d. Fuente del financiamiento actual que recibe el establecimiento, así como las transferencias realizadas por el Estado Nacional y el Estado Provincial desde el año 2020
- e. Cualquier otro dato de interés que considere pertinente para el presente pedido de informes.-

CRISTIAN RITONDO

ALEJANDRO FINOCCHIARO

MARILÚ QUIROZ

**SERGIO CAPOZZI** 

MARIA FLORENCIA DE SENSI

MARTÍN MAQUIEYRA

**MARTÍN YEZA** 

MARÍA ÁNGEL SOTOLANO

**GERARDO MILMAN** 

SILVANA GIUDICI

**GABRIELA BESANA** 

**DIEGO SANTILLI** 

**JOSÉ NUÑEZ** 



#### **FUNDAMENTOS**

### Sr. Presidente:

Los hospitales SAMIC (Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad) fueron creados con el fin de ofrecer servicios de alta complejidad. La mayor parte de estos se encuentran en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Entre ellos se encuentran: el Hospital de Cuenca Alta Dr. Néstor Kirchner en Cañuelas, el Hospital de Alta complejidad en red "El Cruce Néstor Carlos Kirchner" en Florencio Varela, el Hospital del Bicentenario en Esteban Echeverría y los Hospitales Dr. René Favaloro y presidente Néstor Kirchner ubicados en La Matanza.

El Decreto 2376/2015 aprueba el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas, a fin de crear el "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner" Servicio de atención médica integral para la comunidad. A través del Decreto 21/2022 se entendió que estaban dadas las condiciones para la constitución definitiva del referido ente. En virtud de ello, se suscribió el "Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas Período Definitivo" para la constitución definitiva del citado Ente, y se estableció en el mismo que los aportes presupuestarios anuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo del mismo serán efectuados en un ochenta por ciento (80 %) por el Estado Nacional y en un veinte por ciento (20 %) por el Estado Provincial, así como también la obligación por parte del Municipio de Cañuelas de transferir la propiedad del inmueble donde se encuentra ubicado el hospital, debiendo adoptar las acciones necesarias para su efectiva transferencia.

Que respecto al Hospital de Alta complejidad en red "El Cruce, Dr. Néstor Carlos Kirchner" el 29 de mayo de 2008 se elaboró el Convenio de creación del Ente suscripto entre el Ministerio de Salud y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Decreto N° 9/2009 y por Decreto Provincial N° 3386/2008. Posteriormente se dictó el Decreto N° 238/2011 por el que se produjo el cambio de



denominación del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" servicio de atención médica integral para la comunidad por el de ente Hospital de Alta Complejidad En Red "El Cruce, Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio De Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que a través del Decreto 2520/2015 se constituye en forma definitiva y se establece en su cláusula 3 que el presupuesto estará conformado por los aportes presupuestarios anuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo del Ente efectuados en un setenta por ciento (70 %) por el Estado Nacional y en un treinta por ciento (30 %) por el Estado Provincial

Que respecto al Hospital Dr. René Favaloro ubicado en La Matanza, el decreto 2377/2015 aprueba el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de la Matanza, a fin de crear el Ente "Hospital Dr. René Favaloro" Servicio de Atención Médica Integral Para La Comunidad.

Que conforme surge a la cláusula octava del Convenio, los recursos presupuestarios estarán compuestos de la siguiente manera: "el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza se obligan a aportar de los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento y desarrollo del Hospital, a razón del **setenta por ciento (70%) El Estado Nacional, veintisiete por ciento (27%) el Gobierno de la Provincia De Buenos Aires y tres por ciento (3%) el Municipio de La Matanza (...)".** El Decreto 723/2023 aprueba de forma definitiva dicho ente.

Que respecto al Hospital Presidente Nestor Kirchner, el Decreto 2709/2015 aprueba el convenio suscripto entre el "el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza a fin de crear el ENTE "Hospital Presidente Néstor Kirchner", Servicio de atención médica integral para la comunidad.

Que conforme surge a la cláusula octava del Convenio, los recursos presupuestarios estarán compuestos de la siguiente manera: "el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza se obligan a aportar de los



recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento y desarrollo del Hospital, a razón del **setenta por ciento** (70%) El Estado Nacional, veintisiete por ciento (27%) el Gobierno de la Provincia De Buenos Aires y tres por ciento (3%) el Municipio de La Matanza (...)".

Que respecto al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría el Decreto 102/2023 aprueba el convenio de creación del ente, suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Ministerio de Salud de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Esteban Echeverría y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que la cláusula octava del convenio establece el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires se obligan a aportar entre ambos el ciento por ciento (100%) de los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento y desarrollo del ente, obligándose a aportar el **setenta por ciento (70 %) por el Estado Nacional y en un treinta por ciento (30 %) por el Estado Provincial.** 

Que según fuentes periodísticas y el comunicado oficial del Ministerio de Salud de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, adeuda las transferencias del presupuesto a los Hospitales conforme lo establecido en los Convenios, remarcando: "hace cinco años que no aporta lo que corresponde, en un incumplimiento sostenido y sistemática que pone en riesgo la atención sanitaria de millones de bonaerenses. Es importante remarcar que la salud de la población es responsabilidad primaria de cada jurisdicción y al no pagar, Buenos Aires está desfinanciado los hospitales y perjudicando a sus propios ciudadanos". Es por ello que se eleva el presente pedido de informes.

**CRISTIAN RITONDO** 

**ALEJANDRO FINOCCHIARO** 

**MARILÚ QUIROZ** 

**SERGIO CAPOZZI** 



MARIA FLORENCIA DE SENSI

MARTÍN MAQUIEYRA

MARTÍN YEZA

MARÍA ÁNGEL SOTOLANO

**GERARDO MILMAN** 

**SILVANA GIUDICI** 

**GABRIELA BESANA** 

**DIEGO SANTILLI** 

JOSÉ NUÑEZ